

Comisión de Transparencia y Anticorrupción

Dictamen en **sentido positivo** de la Comisión de Transparencia y Anticorrupción, sobre la minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 1º de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Públicos, **en materia de contratación de terceros por entidades y dependencias.**

HONORABLE ASAMBLEA:

La Comisión de Transparencia y Anticorrupción, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71 y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 39 y 45, numeral 6, inciso f) y numeral 7, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como de los artículos 80, 157, numeral 1, fracción I, 158, numeral 1, fracción IV, 167, numeral 44, 173 y 174 del Reglamento de la Cámara de Diputados y, habiendo analizado el contenido de la Iniciativa de referencia, someten a la consideración de esta Honorable Asamblea el Dictamen que han formulado al tenor del siguiente:

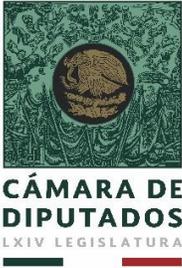
DICTAMEN

Para el desarrollo del presente Dictamen, la Comisión utilizó, la siguiente:

METODOLOGÍA

La Comisión de Transparencia y Anticorrupción, encargada del análisis y Dictamen de la iniciativa que dará cuenta, desarrollo los trabajos correspondientes, conforme al siguiente procedimiento:

I. En el capítulo de "ANTECEDENTES", se da a constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, del recibo de turno para el Dictamen de la Minuta y de los trabajos previos de la Comisión Dictaminadora.



Comisión de Transparencia y Anticorrupción

Dictamen en **sentido positivo** de la Comisión de Transparencia y Anticorrupción, sobre la minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 1º de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Públicos, **en materia de contratación de terceros por entidades y dependencias.**

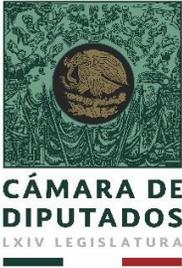
II. En el capítulo correspondiente a "CONTENIDO DE LA MINUTA", se sintetiza el alcance de las proposiciones de mérito.

III. En el capítulo de "CONSIDERACIONES", la Comisión expresa los argumentos de valoración de la Minuta y de los motivos que sustentan la resolución de la misma.

I. ANTECEDENTES LEGISLATIVOS.

1. En la Sesión Ordinaria de día 18 de septiembre de 2018, los CC. Senadores Ricardo Monreal Ávila y Freyda Marybel Villegas Canché, presentaron ante el Pleno de la H. Cámara de Senadores, la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se Reforma el Artículo 1º de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en Materia de Contratación de Terceros por Entidades y Dependencias.

2. El día 09 de octubre de 2018, la Mesa Directiva del Senado de la República, mediante el oficio DGPL-1 P1A.-365, turnó la citada Iniciativa a las Comisiones Unidas de Economía y de Estudios Legislativos, Segunda, para su análisis y dictamen correspondiente.



Comisión de Transparencia y Anticorrupción

Dictamen en **sentido positivo** de la Comisión de Transparencia y Anticorrupción, sobre la minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 1º de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Públicos, **en materia de contratación de terceros por entidades y dependencias.**

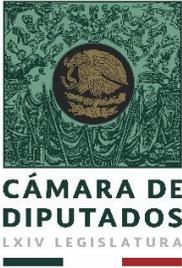
3. En reunión ordinaria del día 13 de febrero de 2019, en comisiones unidas de Economía y Estudios Legislativos, Segunda, se aprobó el presente dictamen.

4.- El día 26 de febrero de la presente anualidad fue presentado el dictamen de mérito, ante el pleno de la Cámara de Senadores, quien previa deliberación fue aprobada en sus términos, ordenando su envío, por su Presidencia a esta Colegisladora, para los efectos previstos en el artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

5.- En sesión celebrada el día 12 de marzo de la presente anualidad de esta Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, se dio cuenta con oficio de la Cámara de Senadores con el que se remitió el expediente 264, la Minuta con Proyecto de Decreto que reforma el artículo 1º de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

6.- En la fecha citada en el numeral precedente fue turnada dicha Minuta para su estudio, evaluación y dictamen a esta Comisión de Transparencia y Anticorrupción.

II. CONTENIDO DE LA MINUTA



Comisión de Transparencia y Anticorrupción

Dictamen en **sentido positivo** de la Comisión de Transparencia y Anticorrupción, sobre la minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 1º de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Públicos, **en materia de contratación de terceros por entidades y dependencias.**

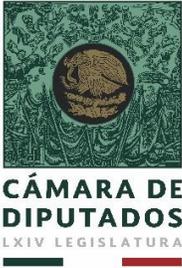
La Minuta a estudio, tiene por objeto reformar el artículo 1º de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en materia de contratación de terceros por entidades y dependencias.

Se destaca la necesidad de establecer que, en el caso de que se contraten bienes o servicios entre entidades públicas federales y estatales, y bajo el supuesto de que la entidad obligada a entregar el bien o prestar el servicio no tenga la capacidad para hacerlo por sí misma y contrate un tercero para su realización, se establezca **(sic)** que el titular de la dependencia contratante sea quien suscriba los contratos

correspondientes y que sea el mismo titular el que, por ley, deba llevar a cabo la vigilancia del cumplimiento irrestricto de los términos del contrato respectivos.

Se considera que es preciso eliminar los actos de corrupción, que puedan derivarse del manejo de recursos públicos, destinados a cubrir las necesidades de sectores en situación de vulnerabilidad y en condiciones de pobreza y marginalidad, por parte de las autoridades, por ello se estima conveniente la aprobación de la misma en sus términos.

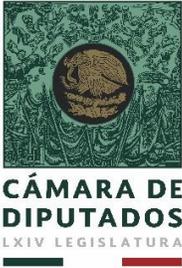
Por lo anterior, se propone en la Minuta de mérito, la reforma al artículo 1º de la Ley de Adquisiciones y Arrendamientos y Servicios del Sector Público, de la siguiente forma;



Comisión de Transparencia y Anticorrupción

Dictamen en **sentido positivo** de la Comisión de Transparencia y Anticorrupción, sobre la minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 1º de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Públicos, **en materia de contratación de terceros por entidades y dependencias.**

TEXTO VIGENTE	PROPUESTA DE MODIFICACION DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO
<p>ARTICULO 1º..</p> <p>I ...</p> <p>II ...</p> <p>III ...</p> <p>IV ...</p> <p>V ...</p> <p>VI ...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>Los contratos que celebren las dependencias con las entidades, o entre entidades, y los actos jurídicos que se celebren entre dependencias, o bien los que se lleven a cabo entre alguna dependencia o entidad de la Administración Pública Federal con alguna perteneciente a la administración pública de una</p>	<p>ARTICULO 1º...</p> <p>I ...</p> <p>II ...</p> <p>III ...</p> <p>IV ...</p> <p>V ...</p> <p>VI ...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>Los contratos que celebren las dependencias con las entidades, o entre entidades, y los actos jurídicos que se celebren entre dependencias, o bien los que se lleven a cabo entre alguna dependencia o entidad de la Administración Pública Federal con alguna perteneciente a la administración pública de una</p>



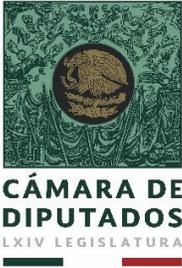
Comisión de Transparencia y Anticorrupción

Dictamen en **sentido positivo** de la Comisión de Transparencia y Anticorrupción, sobre la minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 1º de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Públicos, **en materia de contratación de terceros por entidades y dependencias.**

<p>entidad federativa, no estarán dentro del ámbito de aplicación de esta Ley; no obstante, dichos actos quedarán sujetos a este ordenamiento, cuando la dependencia o entidad obligada a entregar el bien o prestar el servicio, no tenga capacidad para hacerlo por sí misma y contrate un tercero para su realización.</p> <p>...</p> <p>...</p>	<p>entidad federativa, no estarán dentro del ámbito de aplicación de esta Ley; no obstante, dichos actos quedarán sujetos a este ordenamiento, cuando la dependencia o entidad obligada a entregar el bien o prestar el servicio, no tenga capacidad para hacerlo por sí misma y contrate un tercero para su realización.</p> <p>En este último, el titular de la dependencia contratante deberá suscribir los contratos correspondientes y será responsable de vigilar el cumplimiento de los términos que se formalicen al amparo de este artículo.</p> <p>...</p> <p>...</p>
---	--

La corrupción es un flagelo que contamina el ejercicio de la administración pública, por lo tanto, este fenómeno se ha convertido en un reto para el actual régimen a fin de combatir y abatir las prácticas desleales, en las que algunos servidores públicos pudieran incurrir.

El combate a la corrupción y la impunidad requieren de la voluntad política y de la honestidad de quienes están al mando de las responsabilidades administrativas de las dependencias gubernamentales; sin embargo,



Comisión de Transparencia y Anticorrupción

Dictamen en **sentido positivo** de la Comisión de Transparencia y Anticorrupción, sobre la minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 1º de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Públicos, **en materia de contratación de terceros por entidades y dependencias.**

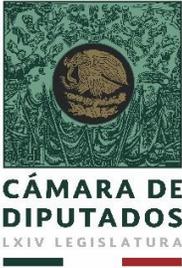
consideramos que esta condición no es suficiente para lograr resultados palpables, de tal manera que obliga a reflexionar que para anular o al menos minar la problemática que representa la corrupción, es indispensable la generación de políticas públicas que aborden de manera exhaustiva y minuciosa y que atiendan las causas que la desencadenan y sancione sus consecuencias.

Por lo que corresponde al legislador, se debe destacar que su responsabilidad natural es la emisión de normas jurídicas que tiendan, en primera instancia a prevenir los actos corruptibles mediante la inhibición de los mismos, y en caso de no lograr ese objetivo pasar a la etapa de sanciones previstas en la ley de la materia, es decir, la ley que regula las responsabilidades administrativas de los servidores públicos.

De conformidad con un estudio elaborado por el Instituto Mexicano para la Competitividad A. C., las practicas corruptivas se originan de forma importante durante los procesos de contratación; argumenta, que se genera diversa documentación como la convocatoria, la junta de aclaraciones, la apertura de propuestas, el acto de fallo, los datos relevantes sobre el o los contratos, entre otros¹.

Considera que es necesario dar mayor difusión a los procedimientos de mérito, pues en las formas en que actualmente se desarrollan, es necesario acceder y

¹www.imco.org.mx/anticorrupcion/indice. Fecha de consulta 3 de marzo de 2019.



Comisión de Transparencia y Anticorrupción

Dictamen en **sentido positivo** de la Comisión de Transparencia y Anticorrupción, sobre la minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 1º de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Públicos, **en materia de contratación de terceros por entidades y dependencias.**

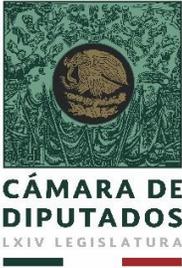
revisar procedimiento por procedimiento para conocer si las Unidades Compradoras, están cumpliendo con su responsabilidad de publicar estos procedimientos².

De la misma manera en sesión celebrada el 8 de abril de la presente anualidad el Diputado Carol Antonio Altamirano, presentó iniciativa ante el Pleno de esta Colegisladora, donde plantea reformar el mismo artículo 1º de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para que de igual manera se incorpore al texto legal en cita, la obligación de los servidores públicos titulares de ser los responsables de vigilar el debido cumplimiento de las condiciones y términos establecidos en los contratos que se realicen al amparo del precepto que nos ocupa.

La expresión legislativa que promueve el legislador aludido, comulga tanto en forma como en contenido con la presente minuta que se dictamina, en alcance de la misma viene a robustecer y/o a fortalecer y por lo tanto a consolidar el documento que nos convoca.

Las propuestas que se plantean tienen su razón de ser, pues buscan mayor certeza, imparcialidad, objetividad, legalidad y transparencia en los actos jurídicos que en la especie se trata de contratos de obra pública, de lo que se

² Ibidem.



Comisión de Transparencia y Anticorrupción

Dictamen en **sentido positivo** de la Comisión de Transparencia y Anticorrupción, sobre la minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 1º de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Públicos, **en materia de contratación de terceros por entidades y dependencias.**

trata, así también, es transitar hacia los escenarios normativos, que den cobertura plena a los principios precitados.

Desde luego esta Comisión comulga con la Colegisladora para emitir leyes que impongan la obligación y el compromiso a los responsables de celebrar los actos jurídicos, como las contrataciones públicas, de vigilar su cabal y pleno cumplimiento, porque es en la ejecución de los mismos, donde los beneficiarios, la mayoría de las veces se desentienden del deber contraído, en detrimento del erario público.

La Minuta adquiere mayor relevancia y por lo tanto es imprescindible la regulación en materia de contrataciones cuando intervienen terceros, pues van de por medio recursos económicos públicos exponenciales. Tal y como se puede apreciar en el cuadro siguiente:

Dictamen en **sentido positivo** de la Comisión de Transparencia y Anticorrupción, sobre la minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 1º de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Públicos, **en materia de contratación de terceros por entidades y dependencias.**

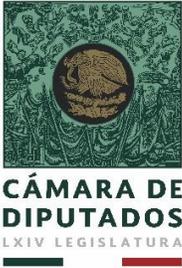
DEPENDENCIAS O ENTIDADES MÁS RIESGOSAS

Las 10 dependencias o entidades con más UC en riesgo	Número de UC en riesgo	UC en riesgo (% del total en la dependencia o entidad)	Monto de la dependencia o entidad (2012-2017)
1 CFE	91	25%	424,466,885,322
2 ISSSTE	46	53%	147,627,542,114
3 IMSS	42	38%	401,055,667,795
4 Aeropuertos y SA	28	47%	6,319,534,861
5 SCT	18	27%	327,324,355,171
6 Prospera	17	52%	4,539,204,482
7 Liconsa	14	52%	19,477,741,036
8 CNDPI	11	35%	6,223,063,582
9 SAGARPA	10	30%	4,556,218,295
10 SEMARNAT	9	53%	2,692,089,607

Fuente: Elaboración propia con datos de diferentes fuentes.

De acuerdo al IMCO, las tres entidades con mayores Unidades de Compras entre las 500 más riesgosas suman casi un billón de pesos de recursos públicos gastados en contrataciones públicas. Es fundamental focalizar los esfuerzos de detección, investigación y sanción en materia de contrataciones públicas, en las dependencias gubernamentales en general, pero en particular en las que representan mayor riesgo de corrupción.

La Comisión de Transparencia y Anticorrupción de la Cámara de Diputados en la LXIV legislatura, previó, estudió, ponderó el asunto y, mediante este dictamen, determina aprobar en sus términos la Minuta sobre el proyecto de decreto por



Comisión de Transparencia y Anticorrupción

Dictamen en **sentido positivo** de la Comisión de Transparencia y Anticorrupción, sobre la minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 1º de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Públicos, **en materia de contratación de terceros por entidades y dependencias.**

el que se reforma el artículo 1º de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Por lo anteriormente expuesto, y para los efectos de los dispuesto en la fracción A del Artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los integrantes de la Comisión abajo firmantes, con base en las consideraciones expresadas, aprueban en sus términos la Minuta del Senado de la República y someten a la consideración de la Honorable Asamblea, el siguiente proyecto de:

PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL QUINTO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 1º DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

Único. - Se reforma el quinto párrafo del artículo 1º de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para quedar como sigue:

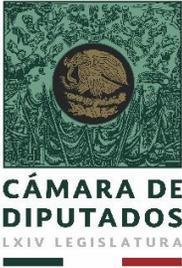
Artículo 1º ...

I a VI...

...

...

...



Comisión de Transparencia y Anticorrupción

Dictamen en **sentido positivo** de la Comisión de Transparencia y Anticorrupción, sobre la minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 1º de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Públicos, **en materia de contratación de terceros por entidades y dependencias.**

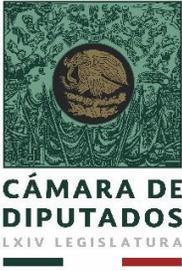
Los contratos que celebren las dependencias con las entidades, o entre entidades, y los actos jurídicos que se celebren entre dependencias, o bien los que se lleven a cabo entre alguna dependencia o entidad de la Administración Pública Federal con alguna perteneciente a la administración pública de una entidad federativa, no estarán dentro del ámbito de aplicación de esta Ley; no obstante, dichos actos quedarán sujetos a este ordenamiento, cuando la dependencia o entidad obligada a entregar el bien o prestar el servicio, no tenga capacidad para hacerlo por sí misma y contrate un tercero para su realización. **En este último, el titular de la dependencia contratante deberá suscribir los contratos correspondientes y será responsable de vigilar el cumplimiento de los términos que se formalicen al amparo de este artículo.**

...

...

Transitorio

Único. - El presente decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

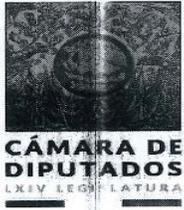


Comisión de Transparencia y Anticorrupción

Dictamen en **sentido positivo** de la Comisión de Transparencia y Anticorrupción, sobre la minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 1º de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Públicos, **en materia de contratación de terceros por entidades y dependencias.**

Dado en Palacio Legislativo de San Lázaro a los 26 días del mes de septiembre de 2019.

Firmando para constancia las y los Diputados integrantes de la Comisión de Transparencia y Anticorrupción.



COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN

Lista de votación

Dictamen en **sentido positivo** de la Comisión de Transparencia y Anticorrupción, sobre la minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 1º de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Públicos, **en materia de contratación de terceros por entidades y dependencias.**

Diputado

A Favor

En Contra

Abstención

Presidencia

Dip. González Yáñez Óscar



27 México PT

Secretaría

Dip. Carlos Iván Ayala Bobadilla



02 Sinaloa MORENA

Dip. Blas López Víctor



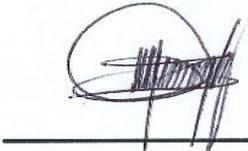
3a Oaxaca MORENA



COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN

Lista de votación

Dictamen en **sentido positivo** de la Comisión de Transparencia y Anticorrupción, sobre la minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 1º de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Públicos, **en materia de contratación de terceros por entidades y dependencias.**

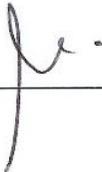
Diputado	A Favor	En Contra	Abstención
 Dip. Jáuregui Montes de Oca Miguel Ángel 03 CDMX MORENA			
 Dip. Ponce Cobos Alejandro 3ª. Oaxaca MORENA			
 Dip. González Estrada Martha Elisa 03 Aguascalientes PAN			
 Dip. Torres Peimbert María Marcela 2ª. Querétaro PAN			
 Dip. Puente De La Mora Ximena 5ª. Colima PRI			



COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN

Lista de votación

Dictamen en **sentido positivo** de la Comisión de Transparencia y Anticorrupción, sobre la minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 1º de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Públicos, **en materia de contratación de terceros por entidades y dependencias.**

Diputado	A Favor	En Contra	Abstención
 Dip. Montaño Luna José Luis 39 México PT			
 Dip. Villarreal Salazar Juan Carlos 07 Jalisco MC			
 Dip. Rosas Martínez Luz Estaefanía 4ª CDMX MORENA			
 Dip. Martha Lizeth Noriega Galaz BAJA CALIFORNIA MORENA			

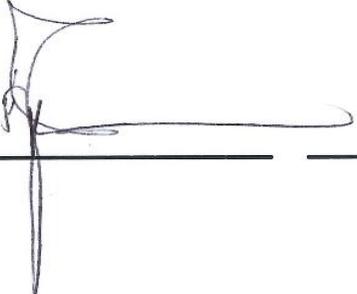
Integrantes



COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN

Lista de votación

Dictamen en **sentido positivo** de la Comisión de Transparencia y Anticorrupción, sobre la minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 1º de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Públicos, **en materia de contratación de terceros por entidades y dependencias.**

Diputado	A Favor	En Contra	Abstención
Dip. Alemán Muñoz Castillo María  2ª Querétaro PRI	_____	_____	_____
Dip. Calderón Salas Rodrigo  07 Veracruz MORENA	_____	_____	_____
Dip. Carrillo Martínez Miroslava  34 México MORENA	_____	_____	_____
Dip. Cayetano García Rubén  8 Guerrero MORENA		_____	_____
Dip. Contreras Castillo Armando  3ª Oaxaca MORENA	_____	_____	_____



COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN

Lista de votación

Dictamen en **sentido positivo** de la Comisión de Transparencia y Anticorrupción, sobre la minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 1º de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Públicos, **en materia de contratación de terceros por entidades y dependencias.**

Diputado

A Favor

En Contra

Abstención

Dip. Cuaxilca Serrano Susana Beatriz



4ª Puebla MORENA

Dip. Fernández Noroña Gerardo



4 CDMX PT

Dip. García Aguilar Carolina



6 México PES

Carolina García

Dip. Gómez Ventura Manuel



3 Veracruz MORENA

Dip. Pérez Bernabé Jaime Humberto



6 Veracruz MORENA

Jaime Bernabé



COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN

Lista de votación

Dictamen en **sentido positivo** de la Comisión de Transparencia y Anticorrupción, sobre la minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 1º de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Públicos, **en materia de contratación de terceros por entidades y dependencias.**

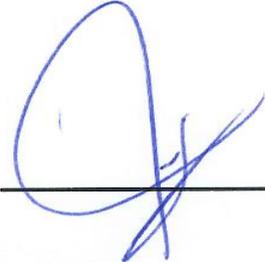
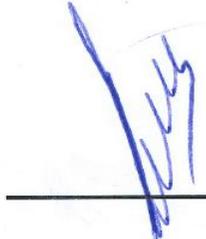
Diputado	A Favor	En Contra	Abstención
 Dip. Ramírez Barba Éctor Jaime 05 Guanajuato PAN			
 Dip. Roa Sánchez Cruz Juvenal 36 México PRI			
 Dip. Robles Gutiérrez Beatriz Silvia 03 Querétaro MORENA			
 Dip. Rojas Martínez Beatriz 07 CDMX MORENA			
 Dip. Romero León Gloria 05 Hidalgo PAN			



COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN

Lista de votación

Dictamen en **sentido positivo** de la Comisión de Transparencia y Anticorrupción, sobre la minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 1º de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Públicos, **en materia de contratación de terceros por entidades y dependencias.**

Diputado	A Favor	En Contra	Abstención
 Dip. Salazar Báez Josefina 05 San Luis Potosí PAN			
 Dip. Salinas Reyes Ruth 05 México MC			
 Dip. Villarauz Martínez Rocío Del Pilar 04 CDMX MORENA			
 Dip. García Gutiérrez Raymundo GUERRERO PRD			
 Dip. Alejandro Mojica Toledo MORELOS MORENA			



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN

Lista de votación

Dictamen en **sentido positivo** de la Comisión de Transparencia y Anticorrupción, sobre la minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 1º de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Públicos, **en materia de contratación de terceros por entidades y dependencias.**

Diputado

A Favor

En Contra

Abstención

Dip. Raúl Ernesto Sánchez Barrales
Zavala



MÉXICO MORENA
